



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandante	William Bernardo Callejas Arroyave
Demandado	Edificios los Cerros Consejo de Administración
Radicado	05001 40 03 014 2012 01394 01
Decisión	Avoca conocimiento recurso

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, el 28 de enero de 2022.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 ibídem.

Ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdf63cabca67dfba31a061141c3b83d6fa6121601cafcb2c421d071ac7aeb5**

Documento generado en 04/10/2022 10:30:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>